



GENERALIDADES



CUMPLIMIENTO DE FRECUENCIAS

Los servicios de transporte público automotor urbano cumplirán con sus frecuencias y programaciones normales y habituales, correspondiente a la hora de menor demanda del día de la semana que se trate.



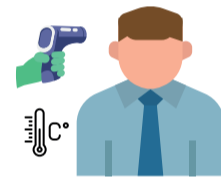
INTERRUPCIONES SELECTIVAS Y RECORRIDOS

Se podrá interrumpir de manera selectiva el servicio o recorrido del transporte que ingrese o egrese a localidades a las que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires indique como distrito de alto riesgo y por tiempo que este indique, así como también el recorrido dentro de las ciudades catalogadas de la misma forma.

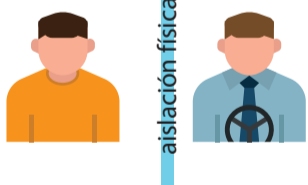
OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE



Seleccionar a los **conductores y al resto del personal**, dentro de los parámetros de las personas que corren menos riesgo (**personal menor de 60 años y sin enfermedades crónicas de riesgo**).



Controlar la temperatura de los trabajadores al comienzo de la jornada y, ante presencia de síntomas, seguir con el protocolo para personal enfermo.

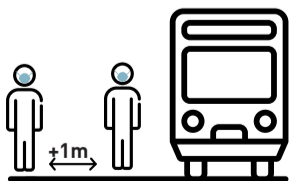


ACONDICIONAMIENTO DEL VEHÍCULO:

Instalar una aislación física que separe a los pasajeros del conductor; la misma deberá ser de material transparente de manera de no afectar las condiciones de visibilidad



Antes de cada servicio, a su finalización y en puntos intermedios de los recorridos y/o al pasar el límite de la jurisdicción de un municipio, se deberá desinfectar el interior de las unidades mediante un pulverizador rociador con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante aprobado según indicaciones del Ministerio de Salud, prestando especial atención a los pasamanos y todos los elementos que utilizan habitualmente para sujetarse los pasajeros.



CONTEMPLAR EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL respetando la demarcación realizada en las paradas por la Secretaría de Transporte.

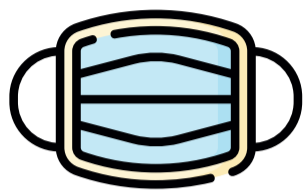


DIFUNDIR MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19,

al público usuario y cuerpo de trabajadores, mediante la cartelería, videos y flyers que establezcan las autoridades sanitarias y de transporte.



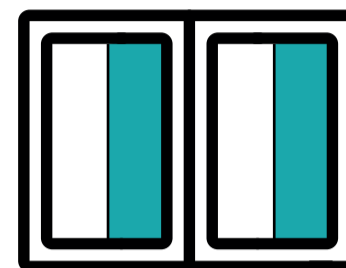
OBLIGACIONES DEL CONDUCTOR Y LOS PASAJEROS



Es obligatorio el uso de elementos de protección que cubran nariz y boca (barbijo-tapaboca).

DESIGNACIÓN DE ASIENTOS

Los servicios sólo podrán transportar usuarios sentados en cada unidad vehicular, con una distancia de separación de al menos un asiento por medio entre cada persona transportada. Deberá anularse íntegramente la primera fila de asientos.

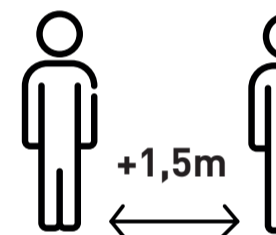
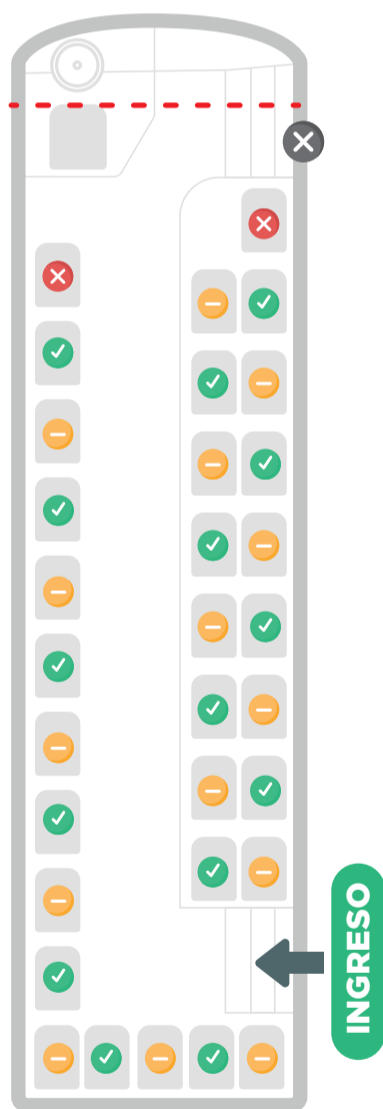


El vehículo deberá circular con ventanillas abiertas o con el equipo de aire acondicionado en formato ventilación.



Se recomienda que los pasajeros se trasladen con alcohol en gel o soluciones a base de alcohol al 70%, y se lo coloquen en las manos antes de subir y al bajar del transporte.

✓ sugerido ✗ no sugerido ✗ prohibido



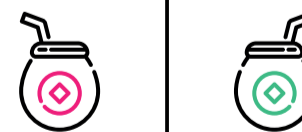
Los pasajeros y el conductor deberán mantener una distancia interpersonal de al menos un metro y medio, aún durante el ascenso y descenso de la unidad.



Los pasajeros deberán llevar su documentación personal y el permiso de circulación al alcance de la mano e higienizados para ser exhibidos con rapidez.

ASCENSO Y DESCENSO DE LOS PASAJEROS

Se realizará exclusivamente por la/s puertas posterior/es de la unidad, quedando la puerta de ingreso que se encuentra a la derecha del conductor, reservada para uso exclusivo de este.



En las terminales, los choferes deberán realizar su descanso o manteniendo la distancia de seguridad entre sus compañeros y no deberán compartir utensilios (ej: mate).